



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DEL CENTRO METALMECANICO  
DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

**CONSIDERANDO**

Que la subdirectora (e) del Centro Metalmecánico del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **DOS (2)** profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena \_ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No.2154 del 2024

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirectora (e) del Centro Metalmecánico en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la oficina de sistemas que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 625 del 2025.

En consecuencia, la subdirección del Centro Metalmecánico.

**AUTORIZA**

A contratar los servicios de **DOS (2)** profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial*




*y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena \_ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena”.*

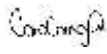
Dada en Bogotá D.C. a los SIETE (7) días del mes de febrero de 2025.


Autorización No. 008 del 7 de febrero del 2025.

**ALICIA LARA AHUMADA**  
**SUBDIRECTORA (E) CENTRO METALMECANICO**

  
Firmado digitalmente por Mónica Cuadros Sierra  
VoBo. Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS

Revisó: Marilyn Cano – Abogada CMM 

Proyectó: Carolina Cañas Jaime – Profesional contratista CMM 

Reviso: Andrés Mauricio Guerrero Valderrama – Abogado GAAICS 



## ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena</i>
----------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el **Centro Metalmecánico** del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben **“ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales para instructores de planta, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral, así mismo, para los instructores de contrato de prestación de servicio de cuarenta (40) horas semanales.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.



Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro Metalmecánico- SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

El Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital desde sus programas de formación titulada y complementaria en las áreas de metalmecanico, plasticos y automatización responde a la necesidad marcada principalmente por los retos que impone el mundo moderno a las industrias del sector productivo en estas áreas. Los programas de formación ofertados por el Centro Metalmecánico tienen un alto componente innovador, ya que desde los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que se desarrollan al interior del centro de formación, se responde y contribuye al desarrollo de un pensamiento altamente creativo de los aprendices que tomen la formación, este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación, se tiene las siguientes consideraciones: un potencial de cuarenta y nueve (49) instructores en al planta de los cuales: cuatro son Coordinadores Académicos, un instructor que se encuentra en proceso de retiro por pension y 5 instructores en periodo de prueba. De acuerdo con lo establecido en el calendario académico para la vigencia 2025 mediante resolución No. 1-03368 del 19/12/2024, , por medio de la cual, se dictan las disposiciones para la programación academica de los instructores de planta será de 244 días del año 2025.

***“DÍAS DEDICADOS A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y JORNADA LABORAL:*** *El número de días dedicados a las actividades directas de formación en la vigencia 2025, con jornada laboral de lunes a sábado, será de doscientos cuarenta y cuatro (244) días, distribuidos así:*

<i>Distribución de trimestres</i>	<i>Días Hábiles</i>
<i>Primer Trimestre</i>	<i>Sesenta y un (61) días</i>
<i>Segundo Trimestre</i>	<i>Sesenta y un (61) días</i>
<i>Tercer Trimestre</i>	<i>Sesenta y un (61) días</i>
<i>Cuarto Trimestre</i>	<i>Sesenta y un (61) días</i>

***PARÁGRAFO.*** *El cálculo del potencial de horas instructor de planta se realizará con base en doscientos dos (202) días hábiles, contados a partir del 10 de febrero hasta el 23 de diciembre de 2025, acorde con el calendario legal colombiano. La Dirección de Formación profesional emitirá los lineamientos para las actividades a desarrollar durante el periodo comprendido entre el 15 de enero al 01 de febrero del 2025.”*



Asi mismo, se establece el calendario academico para la vigencia 2025:

Actividad	Fechas (incluye sábados)
Alistamiento de procesos y programas para la vigencia 2025.	Del 03 al 08 de febrero de 2025.
Primer trimestre	Desde el 10 de febrero hasta el 25 de abril del 2025
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 26 al 28 de abril de 2025
Segundo trimestre	Desde el 29 de abril hasta el 12 de julio de 2025
Semana de confraternidad	Del 14 al 19 de julio del 2025
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 21 al 24 de julio de 2025
Tercer trimestre	Desde el 25 de julio hasta el 06 de octubre de 2025
Alistamiento para el cuarto trimestre	Del 07 al 08 de octubre de 2025
Cuarto trimestre	Desde el 09 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2025
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	Del 24 al 26 de diciembre de 2025"

De acuerdo con las metas establecidas para el Centro Metalmeccanico en la vigencia 2025, se establecen nuevos parametros en las metas del Centro Metalmeccanico, las cuales se relacionan a continuacion:

Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	EDUCACION SUPERIOR							SubTotal Tecnólogos (E)	EDUCACION SUPERIOR (=E)				
				Tecnólogos Regular - Presencial	Tecnólogos Regular - Virtual	Tecnólogos Regular - A Distancia	Tecnólogos CampeSENA	Tecnólogos Full Popular	Cupos	Cupos						
				Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos						
1	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECCANICO	2.932	538	0	0	0	0	3.470	3.470					
<b>FORMACIÓN LABORAL (Técnicos + Auxiliares + Operarios + Profundización Técnica)</b>																
	Operarios Regular	Operarios CampeSENA	Operarios Full Popular	SubTotal Operarios (B)	Auxiliares Regular	Auxiliares CampeSENA	Auxiliares Full Popular	SubTotal Auxiliares (A)	Técnico Laboral Regular - Presencial	Técnico Laboral Regular - Virtual	Técnico Laboral CampeSENA	Técnico Laboral Full Popular	Técnico Laboral Articulación con la Media	SubTotal Técnico Laboral (C)	Profundización Técnica (T)	TOTAL FORMACIÓN LABORAL (D = A + B + C + T)
	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos
	0	0	0	0	90	0	0	90	1.140	193	15	0	1.108	2.456	0	2.546
<b>Formación Complementaria</b>																



TOTAL FORMACION TITULADA (F=D+E)	Formación Complementaria - Virtual (Sin Bilingüismo) (G)	Formación Complementaria - Presencial (Sin Bilingüismo) (H)	Programa de Bilingüismo - Virtual (I)	Programa de Bilingüismo - Presencial (J)	SubTotal Programa de Bilingüismo (K=I+J)	Formación Complementaria CampeSENA (L)	Formación Complementaria Full Popular (M)	TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA (N = G+H+K+L+M)											
Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos											
6.016	14.720	9.000	5.120	600	5.720	90	120	29.650											
TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL (O=N+F)		Metas Programas Relevantes																	
Cupos		Total Formación Profesional CampeSENA		Total Formación Profesional Full Popular		Total Formación Profesional Integral - Virtual													
35.666		105		120		20.571													
RETENCIÓN																			
FORMACION LABORAL - Presencial	FORMACION LABORAL - Virtual	TOTAL FORMACION LABORAL	EDUCACION SUPERIOR - Presencial	EDUCACION SUPERIOR - Virtual	TOTAL EDUCACION SUPERIOR	TOTAL TITULADA - Presencial	TOTAL TITULADA - Virtual	TOTAL TITULADA	COMPLEMENTARIA - Presencial	COMPLEMENTARIA - Virtual	TOTAL COMPLEMENTARIA	TOTAL FORMACION PROFESIONAL - Presencial	TOTAL FORMACION PROFESIONAL - Virtual	TOTAL FORMACION PROFESIONAL	PROGRAMA DE BILINGÜISMO - presencial	PROGRAMA DE BILINGÜISMO - virtual	PROGRAMA DE BILINGÜISMO	CampeSENA	Full Popular
80,00%	83,00%	81,50%	81,00%	79,00%	80,00%	80,50%	81,00%	80,75%	74,00%	24,00%	49,00%	77,25%	52,50%	64,88%	79,00%	20,00%	49,50%	90,00%	61,01%
CERTIFICACIÓN																			
FORMACION LABORAL	EDUCACION SUPERIOR	TOTAL FORMACION TITULADA	TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	ARTICULACION CON LA MEDIA - (Incluidas en Formación laboral)	CampeSENA (Incluidas en Formación Profesional Integral)	Full Popular (Incluidas en Formación Profesional Integral)												
981	536	1.517	11.691	13.208	546	73	73												

Ejecución de metas de formación a la fecha:

CENTRO DE FORMACION	FAMILIA
9214 - CENTRO METALMECANICO	AUTOMATIZACION Y CONTROL
	MECANICA Y MATERIALES
	PEDAGOGIA
	INGLES (Bilingüismo)
	OFIMATICA
	DISEÑO
	PREPARETE PARA LAS PRUEBAS SABER PRO PROGRAMAS TRANSVERSALES



Actualmente la formación complementaria se ejecuta únicamente con instructores contratistas y no se cuentan con instructores de planta impartiendo este tipo de formación. De acuerdo a la ley 119 de 1994 por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, este está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Así las cosas, la educación regulada presencial y/o virtual del SENA es el programa que permite el acceso de estudiantes a la formación profesional integral que ofrece el SENA, desarrollándola de manera presencial y/o virtual en el centro metalmeccánico, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano.

Teniendo en cuenta que el programa de educación regulada presencial y/o virtual del SENA se encuentra dirigido a ofrecer la mejor formación técnica y tecnológica de Colombia, a través de distintas carreras y cursos complementarios, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA debe garantizar la educación continua de los mismos ajustados al cronograma de actividades del calendario académico, razón por la cual el plazo del contrato deberá armonizarse con el calendario académico. De conformidad con el decreto 249 de 2004 “*por el cual se modifica la estructura del servicio nacional de aprendizaje SENA, en el artículo 4 Señala como funciones de la dirección general, entre otras, las siguientes : Determinar el calendario académico y de labores de los Centros y Programas de formación profesional, la duración de las sesiones de formación profesional, así como la duración de la formación de los programas, esto último previo concepto del Comité de Formación Profesional.* Que la resolución 2198 de 2019 establece la calificación, los niveles de los programas de formación, su denominación y duración, las modalidades de formación y otras condiciones especiales relacionadas con el acceso a la formación profesional integral en el SENA.

El SENA define los periodos de formación profesional integral en la entidad y total de días hábiles de cada vigencia académica para el año 2025 y para efectos de planear la adecuada utilización de los recursos disponibles en la entidad, se precisa las fechas de iniciación y terminación durante el año 2025, el número de días dedicados a actividades directas de formación en vigencia 2025, será lo estipulado en el horario académico que se establecerá de lunes a sábado y será de doscientos cuarenta y cuatro (244).

El SENA en el cumplimiento de sus funciones administrativas de apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral, la presente contratación del centro metalmeccánico, busca contar con instructores idóneos que presten sus servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación, en ese orden de ideas, la contratación de instructores y/o personal calificado permita brindar formación técnica laboral de calidad a los y las estudiantes, en programas pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local. Estos contratos contribuyen a los logros del plan de acción del SENA con la movilidad educativa y laboral de las personas, aportando técnicamente desde el SENA a la construcción e implementación del Sistema Nacional de calificaciones, el cual se define como un



conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país.

El Sistema Nacional de Cualificaciones, a través de sus 6 componentes y 3 vías de cualificación, articula los esfuerzos del sector formativo con el sector laboral, para favorecer la gestión y el cierre de brechas de capital humano en Colombia y así mejorar la competitividad empresarial, la productividad laboral, la pertinencia de la oferta educativa / formativa, el empleo y el bienestar de los trabajadores, lo cual se articula directamente con el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “*Colombia potencia mundial de la vida*” tiene como objeto el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Este objetivo no es un sueño sino una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026. Busca que hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos sientan la protección de la sociedad en su conjunto y experimenten la posibilidad de ampliar los márgenes de libertad para decidir su vida, en medio del respeto por los derechos de todos los demás, y en la conciencia de sus obligaciones para con la sociedad y la tierra que los acoge y que los cuida. Qué los trabajadores, de forma independiente de su condición sexual, etaria, del color de su piel, de sus ideas, puedan sentir el placer del trabajo como el camino de la dignidad y que los empresarios y productores, hombres y mujeres, encuentren en la ganancia justa y en la redistribución de los beneficios su propia satisfacción y felicidad.

De otra parte, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y sólo pueden celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, guardando concordancia con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política en cuanto autoriza que los particulares temporalmente desempeñen funciones públicas. Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es una de las formas excepcionales y temporales a través de la cual los particulares pueden desempeñar funciones públicas, y su fin es satisfacer necesidades especiales de la administración que no pueden estar previstas en la planta de personal.

El Centro Metalmecánico para cumplir con la formación de los aprendices, requiere contar con los equipos ejecutores que garanticen la calidad de la formación y por ello se hace necesario la contratación de instructores. La anterior necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan de contratación y Metas de 2025, de acuerdo a la oferta de formación titulada presencial, virtual y complementaria.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la reunión convocada por La secretaria general del 20 de diciembre de 2024 a partir de las 11:00 am, a través del siguiente link:



[https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting\\_YWMzNWNjMTgtN2M1Ni00ZTM0LWJkNzQtZWRjOGU1YmU4MjA1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%228f39f494-28b0-4af2-90d2-8d8ce4489b6f%22%7d](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YWMzNWNjMTgtN2M1Ni00ZTM0LWJkNzQtZWRjOGU1YmU4MjA1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%228f39f494-28b0-4af2-90d2-8d8ce4489b6f%22%7d)

Se dejaron los mismos lineamientos de la selección del año 2024, ya que para esta vigencia la información migro y no se hizo convocatoria para instructores.

Así mismo, se dio aplicación a la circular 3-2024-00278 del 27 de noviembre de 2024 en la cual estableció:

*...” Con este fin, para la contratación de servicios personales de Instructor en la vigencia 2025, se tendrán en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3- 2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella, con excepción de la conformación del Comité de Verificación, que se registrará por lo indicado en esta Circular. En consecuencia, la contratación de los Instructores en el 2025 se realizará aplicando el procedimiento y los demás lineamientos indicados en esa circular y como se ha venido trabajando en el 2024 bajo el esquema de publicación de perfiles a necesidad de los Centros de Formación Profesional dado que el Banco está abierto de forma permanente” ...*

Teniendo en cuenta lo anterior, no se realizará convocatoria nacional en diciembre del 2024, sino que se continuará con el esquema de convocatorias específicas de acuerdo con los requerimientos de los Centros de Formación para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con las hojas de vida registradas actualmente en el Banco de Instructores. De acuerdo con la distribución de los recursos que fueron asignados al Centro Metalmecánico para la contratación de instructores por la dependencia 921410 Poblacion victima, se realizó la siguiente estructuración:

<b>VALOR MES DE INSTRUCTOR REGULAR</b>	\$ 4.599.511,00
--	-----------------

CALCULOS INSTRUCTORES CMM 2025 - POBLACION VULNERABLE		NUMERO DE INSTRUCTORES REQUERIDOS	TOTAL	PLAZO
<b>VALOR CONTRATO 1 INSTRUCTOR COMPLETO</b>	\$ 47.528.281,00	1	\$ 47.528.281,00	10 MESES Y 10 DIAS
<b>VALOR CONTRATO 1 INSTRUCTOR 7 MESES</b>	\$32.196.577,00	1	\$32.196.577,00	7 MESES
		<b>TOTAL A CONTRATAR</b>	\$ 79.724.858,00	

A continuación, se describe el conocimiento especializado y específico a suplir en concordancia con los diseños curriculares de los programas de formación que se orientan en el Centro metalmecánico, los cuales dan respuesta a las necesidades del servicio: Número de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación:



11_9214_0118	11_9214_0119
--------------	--------------

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 212 del 2013, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro Metalmecánico no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar los siguientes instructores, para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

AREA	ESPECIALIDAD	CODIGO - PROGRAMA - VERSION	NUMERO DE INSTRUCTORES
METALMECANICA, COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL	TITULADA TECNOLOGO	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL. V1	1
	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	62120005 IDENTIFICACIÓN DE IDEAS Y FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO	1
TOTAL			1

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2025, mediante circular 3-2024-00305 del 23/12/2025, por el cual se establece la tabla de honorarios para la vigencia 2025, en donde se indica *...“El subdirector de centro, director regional, director de área, jefe de oficina de la dirección general, o secretario general que requiera la respectiva contratación, definirá el perfil del contratista en los estudios previos, con base en las competencias, obligaciones y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar, con excepción de los contratos de instructor, en los cuales el perfil debe estar relacionado con el definido en el diseño curricular o el que establezca la dirección de*



formación profesional. Tabla de honorarios para actividades de instructor

TARIFA INSTRUCTORES VIGENCIA 2025					
ITEM	NIVEL	Zona General		Zona Especial	
	Área de conocimiento y experiencia, según prescripción en cada diseño curricular	PERIODO FIJO (meses)	HORA	PERIODO FIJO (meses)	HORA
A	Profesionales, Tecnólogos y Técnicos que, en el diseño curricular o la entidad reguladora del Sector, exija formación de alto nivel, o certificaciones de industria y experiencia altamente especializada	8.498.525	92.455	9.600.870	106.668
B	Profesionales que en el diseño curricular se exija especializaciones o certificaciones específicas	4.793.312	40.889	5.511.593	47.659
C	Profesionales universitarios	4.599.511	39.710	5.333.824	45.638
	Tecnólogo con especialización	4.599.511	39.710	5.333.824	45.638
	Tecnólogo	4.599.511	39.710	5.333.824	45.638
D	Técnico Profesional	3.555.872	29.976	3.911.475	34.490
	Técnico Laboral	3.555.872	29.976	3.911.475	34.490
	CAP	3.555.872	29.976	3.911.475	34.490
	Maestro	3.555.872	29.976	3.911.475	34.490
E	Sabedores ancestrales	3.555.872	39.710	3.911.475	45.638
F	Campesinos (con certificados que reconozcan sus competencias)	4.599.511	39.710	5.333.824	45.638

El Centro Metalmecánico para la vigencia 2025 requiere un equipo de 2 instructores tipo C tiempo completo, que impartirán formación en la población víctima como complementaria presencial, por un plazo de ejecución de 10 meses y 10 días para una de las instructoras, sin exceder el 23 de diciembre de 2025, fecha en la cual finaliza el calendario académico.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la coordinación académica de complementaria y virtual, así como la subdirección de centro se determina adelantar la contratación de la segunda instructora por un plazo de ejecución de 7 meses, sin exceder el 23 de diciembre de 2025.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al **Centro Metalmecánico**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales



*cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las horas establecidas en la programación mensual asignada por la Coordinación Académica o quien haga sus veces.
2. EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de Contratos máximo el quinto (5) día hábil de cada mes, los documentos correspondientes al trámite de cuenta de cobro indicados en los lineamientos de la entidad que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión – ARL) durante la vigencia de 2025 con el Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, así mismo, según la circular 01-3-2025-000009 para la radicación de planilla de pago y actualización de retención en la fuente 2025 de contratistas personas naturales que prestan el servicio.
3. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago para finalizar la ejecución del contrato.
4. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
5. Registrar y presentar los juicios de evaluación de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto.
6. Reportar oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional.
7. Generar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Asociar aprendices a las rutas de formación – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros.
8. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
9. cooperar en procesos de promoción y publicidad de los Programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro o fuera de las instalaciones del Complejo Sur y participar en Proyectos de Cooperación Nacional e Internacional que tengan relación con las actividades del Centro de Formación.
10. Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo.
11. Realizar la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Mentor del Centro, orientado a minimizar la deserción de los aprendices en la formación titulada.
12. Asistir a los comités de evaluación y seguimiento cuando sea indicado por el supervisor de contrato.
13. Apoyar la elaboración de fichas técnicas de los elementos propios de la formación cuando



- sea requerido por el supervisor del contrato.
14. Apoyar la elaboración de las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional del Centro Metalmeccánico, haciendo parte activa del comité evaluador cuando se requiera.
  15. Brindar apoyo técnico a la supervisión de contratos que impliquen servicios o entrega de elementos propios de la Formación Profesional cuando se requiera.
  16. Participar activamente en el logro de los indicadores de alta calidad establecidos para el Centro de Formación.
  17. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de estos.
  18. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera.
  19. Participar en los comités de evaluación y seguimiento a los aprendices cuando se requiera.
  20. Participar en los proyectos de investigación, innovación y desarrollo aprobados al Centro para la vigencia 2025 y según las líneas programáticas de SENNOVA, deberán realizar el seguimiento, producción académica, informes técnicos de avance y de resultados de los proyectos donde se encuentren vinculados.
  21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
  22. Participar en el Proceso de Auto Evaluación de los programas de formación impartidos por el Centro.
  23. *El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de SST impartidas por el Centro de Formación y el Sena.*
  24. Los instructores de Formación Titulada Virtual y Complementaria Virtual; apoyaran la ejecución de la formación que se le asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en la Guía Orientaciones para la Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional.
  25. Participar activamente en las transferencias y actividades impartidas por el Centro de Formación en relación con los sistemas de gestión (SIGA, MIPG) con los que cuenta la Entidad y liderar las acciones respectivas para el cumplimiento de los lineamientos, generando las correspondientes evidencias de participación en las mismas.
  26. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2025				
AREA	ESPECIALIDAD	CODIGO – PROGRAMA - VERSION	CODIGO - COMPETENCIA	PERFIL FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
METALMECANICA	TITULADA TECNOLÓGICO	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL. V1	240201529 Gestionar procesos propios de la cultura emprendedora y empresarial de acuerdo con el perfil personal y los requerimientos de los contextos productivo y social.	PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES PROFESIONAL EN MERCADEO O AFINES PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL O AFINES VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.
COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	62120005 IDENTIFICACIÓN DE IDEAS Y FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO	290201026 COORDINAR PROYECTOS DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA EMPRESA	"Requisitos académicos: profesionales en las áreas administrativa como administradores de empresa, economista, ingenieros industriales y afines. Profesionales en gestión de proyectos y afines. Experiencia laboral: un año (1) como docente, en áreas relacionadas con la formulación de proyectos competencias técnicas capacidad para interpretar y comprender en forma sistémica la realidad política, social, cultural, económica y ambiental colombiana capacidad para comprender, interpretar y armonizar los avances tecnológicos y los fenómenos sociales, asumiendo posiciones objetivas, críticas y constructivas habilidad para orientar la solución de problemas y conflictos de interés en los grupos capacidad de liderazgo para la realización de trabajo interdisciplinario competencias pedagógicas tener formación pedagógica manejo teórico práctico de la formación profesional integral en términos de la planeación y orientación de procesos de enseñanza aprendizaje y evaluación creativo, innovador, recursivo y auto formador que incentive el desarrollo del potencial de los aprendices con capacidad de análisis y desarrollo para generar procesos que fortalezcan la cultura empresarial en el país capacidad para la gestión, el seguimiento y la evaluación de las actividades inherentes a sus responsabilidades"

## 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

## 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## 7. Plazo:

- Para UN (1) contratos por DIEZ (10) meses y DIEZ (10) días, desde el DIEZ (10) de febrero hasta el VEINTE (20) de diciembre de 2025, sin exceder el calendario académico 2025.
- Para UN (1) contratos por SIETE (7) meses, desde el DIEZ (10) de febrero hasta el DIEZ (10) de septiembre de 2025, sin exceder el calendario académico 2025.



### 8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato de 10 meses y 10 días la suma de: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (47.528.281).

Se fija como valor total para el contrato de 7 meses la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (32.196.577).

CONTRATISTAS	DURACIÓN	VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN
1 INSTRUCTORES TIPO C – TIEMPO COMPLETO	10 MESES Y 10 DIAS	\$4.599.511	\$47.528.281	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (47.528.281). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.066.341), b) NUEVE (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 4.599.511) cada uno. C) Un último pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.066.341).	<b>\$47.528.281</b>
1 INSTRUCTORES TIPO C – TIEMPO COMPLETO	7 MESES	\$4.599.511	\$32.196.577	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (32.196.577). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.066.341),	<b>\$32.196.577</b>



				b) SEIS (6) pagos iguales por los meses de marzo a agosto de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 4.599.511) cada uno. C) Un último pago por el mes de septiembre de 2025 por valor de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$1.533.170).	
11			<b>TOTAL</b>		<b>\$79.724.858</b>

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### **9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### **10. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### **11. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador de área de automatización y mecatrónica o quien designe el Ordenador del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el(la) Subdirector(a) de Centro Metalmecánico designará nuevo, para lo cual no se requerirá



de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**15. Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el(la) Subdirector(a) de Centro Metalmecánico establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

**16. Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Forma de pago	Modalidad de Selección
CO1.PCCNTR. 5792718 del 2024	JOSE ALIRIO ARAQUE TUNAROSA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena	11 MESES	\$50.162.956	PAGOS MENSUALES	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR. 5793086 del 2024	WILLIAM CUBILLOS RODRIGUEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena	11 MESES	\$50.162.956	PAGOS MENSUALES	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR. 5792695 del 2024	WILMER FERNANDO NARANJO ESCOBAR	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena	10 meses y 15 días	\$48.079.035	PAGOS MENSUALES	CONTRATACION DIRECTA

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 7 días del mes febrero de 2025.

**ALICIA LARA AHUMADA**  
**Subdirector (e) Centro Metalmecánico**

Reviso: Marilyn Cano – Abogada CMM

Reviso: Andrés Mauricio Guerrero Valderrama – Abogado GAAICS

Reviso: Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS

Firmado digitalmente por Mónica Cuadros  
Elaboró: Carolina Cañas Jaime – Profesional contratista CMM



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE FORMACION**

### **LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO METALMECANICO DEL SENA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Centro Metalmecánico requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024;

#### **CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro Metalmecánico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) / Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena \_ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena”.



Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.


Dada en Bogotá D.C., al 7 de febrero de 2025.


**ALICIA LARA AHUMADA**

**SUBDIRECTORA (E) CENTRO METALMECANICO**

Firmado digitalmente por Mónica Cuadros Sierra.  
VoBo. Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS


Proyectó: Carolina Cañas – Profesional contratista CMM 

Revisó: Marilyn Cano – Abogada CMM 

Reviso: Andrés Mauricio Guerrero Valderrama – Abogado GAAICS 

Anexo: Estudio Previo

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

 <b>MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN</b>																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista o a la Entidad por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administre información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinfor mación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHIcrueda LAURA CRISTINA RUEDA MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-921410 CENTRO METALMECANICO-BTA D C
Fecha y Hora Sistema: 8/01/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 10 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Table with 2 columns: Objeto, INSTRUCTORES:CONTRATACION DE INSTRUCTORES DE COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL CENTRO METALMECANICO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025

Firmado digitalmente por Monica Cuadros Sierra Firma Responsable



Versión: 01  
Código: GFPI-F-139

**GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**

ANEJO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

METAS FORMACION CENTRO METALMECANICO 921445 SERVICIOS A LA FORMACION VIGENCIA 2024

PERIODO : AÑO 2025

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

ASIGNADO APERTURA

\$ 3.610.841.396,00

ELABORADO POR: ALICIA LARA AHUMADA Y AREA DE CONTRATACION CMM

SALDO

\$ 906.135.061,00

Nombre:

ALICIA LARA AHUMADA

%UTILIZADO:

0,00%

Teléfono:

317.430.708

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES		
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							DURACION DEL PROGRAMA	
															LECTIVA	NO LECTIVA
CENTRO METALMECANICO	TITULADA TECNOLOGO	224315 MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES V1	PRESTACION DE SERVICIOS	1 INSTRUCTOR EXPERTO	10	20	03/02/2025	23/12/2025	\$ 8.498.525	\$ 90.650.934,00			18	DEPENDENCIA 921445		
CENTRO METALMECANICO	TITULADA TECNOLOGO	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL V1	PRESTACION DE SERVICIOS	13	10	10	10/02/2025	20/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 47.528.280,00			18	DEPENDENCIA 921445		
CENTRO METALMECANICO	TITULADA TECNOLOGO	223217 DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS V100	PRESTACION DE SERVICIOS	11	10	10	10/02/2025	20/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 47.528.280,00			18			
CENTRO METALMECANICO	TITULADA TECNOLOGO	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO V1	PRESTACION DE SERVICIOS	9	10	10	10/02/2025	20/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 47.528.280,00			18			
CENTRO METALMECANICO	TITULADA TECNICO	224315 MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES V1	PRESTACION DE SERVICIOS	2	10	10	10/02/2025	20/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 47.528.280,00			9			
CENTRO METALMECANICO	TITULADA TECNICO	837101MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIALV1	PRESTACION DE SERVICIOS	4	10	10	10/02/2025	20/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 47.528.280,00			9			
CENTRO METALMECANICO	TITULADA TECNOLOGO	228118ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.V1	PRESTACION DE SERVICIOS	5	10	10	10/02/2025	20/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 47.528.280,00			18			
CENTRO METALMECANICO	CURSO COMPLEMENTARIO	1121004PEDAGOGIA HUMANA.V3	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10	10	10/02/2025	20/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 47.528.280,00			48			
CENTRO METALMECANICO	CURSO COMPLEMENTARIO	22510150APLICACION DE LOS PLC EN LA AUTOMATIZACION DE PROCESOS INDUSTRIALES.V1	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10	10	10/02/2025	20/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 47.528.280,00			48			
CENTRO METALMECANICO	CURSO COMPLEMENTARIO	22520107DISEÑO Y PLANOS EN AUTOCAD 2DV1	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10	10	10/02/2025	20/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 47.528.280,00			48			
CENTRO METALMECANICO	CURSO COMPLEMENTARIO	51240099ENGLISH DOES WORK - LEVEL 13V1	PRESTACION DE SERVICIOS	3	10	10	10/02/2025	20/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 47.528.280,00			48			
CENTRO METALMECANICO	CURSO COMPLEMENTARIO	62120005 - IDENTIFICACIÓN DE IDEAS Y FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10	10	10/02/2025	20/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 47.528.280,00			48			
CENTRO METALMECANICO	CURSO COMPLEMENTARIO	51240085 - INGLÉS INTERMEDIO NIVEL 4	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10	10	10/02/2025	20/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 47.528.280,00			48			
CENTRO METALMECANICO	CURSO COMPLEMENTARIO	33130161 - SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST V1	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10	10	10/02/2025	20/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 47.528.280,00			48			
CENTRO METALMECANICO	TITULADA TECNOLOGO	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL V1	PRESTACION DE SERVICIOS	1	7	0	10/02/2025	10/09/2025	\$ 4.599.511	\$ 32.196.577,00			18	DEPENDENCIA 921445		
CENTRO METALMECANICO	TITULADA TECNOLOGO	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO V1	PRESTACION DE SERVICIOS	6	7	0	10/02/2025	10/09/2025	\$ 4.599.511	\$ 32.196.577,00			18			
CENTRO METALMECANICO	TITULADA TECNICO	837101MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIALV1	PRESTACION DE SERVICIOS	1	7	0	10/02/2025	10/09/2025	\$ 4.599.511	\$ 32.196.577,00			9			
CENTRO METALMECANICO	TITULADA TECNICO	225221 MODELADO 3D PARA LA INDUSTRIA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	7	0	10/02/2025	10/09/2025	\$ 4.599.511	\$ 32.196.577,00			9			
CENTRO METALMECANICO	TITULADA TECNICO	941106 MECANIZADO EN TORNO Y FRESADORA CONVENCIONAL	PRESTACION DE SERVICIOS	5	10	0	10/02/2025	10/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 45.995.110,00			9	DEPENDENCIA 921411		
CENTRO METALMECANICO	TITULADA TECNICO	224315 MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10	0	10/02/2025	10/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 45.995.110,00			9	DEPENDENCIA 921410		
CENTRO METALMECANICO	TITULADA TECNOLOGO	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL V1	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10	10	10/02/2025	20/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 47.528.280,00			18			
CENTRO METALMECANICO	CURSO COMPLEMENTARIO	62120005 IDENTIFICACIÓN DE IDEAS Y FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO	PRESTACION DE SERVICIOS	1	7	0	10/02/2025	10/09/2025	\$ 4.599.511	\$ 32.196.577,00			48			

ALICIA LARA AHUMADA  
Subdirectora (e) del Centro de Metalmeccanico

Autoguardado FORMATO PAA 2025 final Pública • Última modificación: Hace 9 h

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat Comentarios Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Estilos Confidencialidad Complementos Analizar datos Adobe Acrobat

A122

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
119	86101710	11_9214_0115 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para imp	1	1	345	0	CCE-05	0	57500
120	86101710	11_9214_0116 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para imp	1	1	345	0	CCE-05	0	57500
121	86101710	11_9214_0117 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para imp	1	1	345	0	CCE-05	0	57500
122	86101710	11_9214_0118 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para imp	1	1	345	0	CCE-05	0	57500
123	86101710	11_9214_0119 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para imp	1	1	345	0	CCE-05	0	57500
124	86101710	11_9214_0120 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para imp	1	1	345	0	CCE-05	0	57500
125	86101710	11_9214_0121 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para imp	1	1	345	0	CCE-05	0	57500
126	86101710	11_9214_0122 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para imp	1	1	345	0	CCE-05	0	57500
127	86101710	11_9214_0123 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para imp	1	1	345	0	CCE-05	0	57500
128	86101710	11_9214_0124 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para imp	1	1	345	0	CCE-05	0	57500
129	86101710	11_9214_0125 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para imp	1	1	345	0	CCE-05	0	57500
130	86101710	11_9214_0126 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para imp	1	1	345	0	CCE-05	0	57500
131	86101710	11_9214_0127 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para imp	1	1	345	0	CCE-05	0	57500
132	86101710	11_9214_0128 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para imp	1	1	345	0	CCE-05	0	57500
133	86101710	11_9214_0129 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para imp	1	1	345	0	CCE-05	0	57500
134	86101710	11_9214_0130 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para imp	1	1	345	0	CCE-05	0	57500

PAA Archivo de Datos +

Listo Accesibilidad: es necesario investigar Promedio: 10454577 Recuento: 36 Suma: 230000694 100%

8:33 07/02/2025



RESOLUCIÓN No. **11-11083** DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA  
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2025**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO METALMECANICO DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, el acuerdo de 007 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 249 de 2004, en su numeral 28, artículo 27 prescribe que es función de los subdirectores de Centros de Formación Profesional, administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2º numeral 4º, literal h), determinó que la contratación directa procederá, entre otras, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que en cumplimiento al artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, y el artículo 3 del Decreto 199 de 2024, cada dirección de área, oficina, regional o centro de formación debe realizar una verificación previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2025.

Que la circular 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 expedida por la Dirección General del SENA la cual establece:

*Conformación: Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2024 un "Comité de Verificación", conformado por los siguientes integrantes con voz y voto: Un (1) delegado del Director Regional Un (1) delegado del Subdirector del Centro Un (1) Coordinador Académico del área a contratar Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.*

Que de conformidad con la Circular No.: 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023, las actuaciones del comité de verificación constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Que la Circular No.: 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 precisa la declaratoria de impedimento o recusación cuando recaiga sobre alguno de los integrantes del comité alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas en la ley.

Que el 27 de noviembre de 2024, se expidió la circular No. 3-2024-009278 la cual establece que cada centro de Formación deberá integrar un comité de verificación que ejecutarán las funciones señaladas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023:



RESOLUCIÓN No. **11-11083** DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA  
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2025**

*El Subdirector de Centro o su representante.*

*Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.*

*Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.*

*- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA. - Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.*

En mérito de lo expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**Artículo 1°. Conformar** el comité de Verificación para la contratación de instructores 2025 del centro Metalmecánico, de la Regional Distrito Capital el cual quedara de la siguiente manera:

No.	Nombre	Cedula	Cargo
1	Edgar Quisoboni	79374384	Coordinador de formación profesional y relaciones corporativas – profesional Con funciones ENI.
2.	Sandra Milena Torres	52206728	Coordinadora Académica del Área de Plásticos y Línea Aeroespacial
3.	Alexander Castillo Cabra	79848000	Coordinador académico del área Mantenimiento y Mecanizado
4.	Leonel Alberto Gómez Pérez	79119321	Coordinador académico de automatización
5.	Fredy Arias Ayala	79601435	Coordinador académico de evaluación, certificación de competencias laborales, complementaria y titulada virtual
6.	Rodrigo Alberto Simbaqueba Moreno	1032397683	Instructor
7.	Yerman Ávila Garzón	105238.518	Instructor
8.	Jaider Luis Mercado Marbello	15173121	Instructor
9.	John Edison Rodríguez Cruz	80773408	Instructor
10.	Ruth Fabiana Ríos	51993132	Profesional responsable estrategia CampeSENA.



RESOLUCIÓN No. **11-11083** DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA  
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2025**

**ARTÍCULO 2º.** Garantizar la veeduría del proceso de contratación de instructores, a través de un representante de los aprendices.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar el presente acto administrativo a los funcionarios mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo

**ARTICULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá,  
**11/12/2024**

Firmado digitalmente  
por Alicia Lara  
Ahumada  
Fecha: 2024.12.11  
11:27:40 -05'00'

**ALICIA LARA AHUMADA**  
**SUBDIRECTORA ( E )**  
**CENTRO METALMECÁNICO REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

Elaboró: .....Marilyn Cano Bonilla – Abogada CMM

Revisó: Edilma Sandoval - Coordinadora Grupo Regional Gestión Talento Humano



RESOLUCIÓN Nro. **1-03368** DE 2024

Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Nro. 1-3000 de 2024, *“por la cual se establece el calendario y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los numerales 4 y 13 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que los numerales 4 y 13 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, establecen las funciones de la Dirección General, entre ellas, las siguientes: *“4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos, (...) con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes. (...) 13. Determinar el calendario académico y de labores de los Centros y Programas de formación profesional, la duración de las sesiones de formación profesional, la utilización de la jornada laboral de los instructores, así como la duración de la formación de los programas, esto último previo concepto del Comité de Formación Profesional.”*

Que, en ejercicio de tales funciones, se expidió la Resolución Nro. 1-3000 del 14 de noviembre de 2024, *“por la cual se establece el calendario académico y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, y se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones”*.

Que es necesario establecer las fechas de inicio y terminación de los períodos de formación para cada anualidad, para definir los períodos de formación profesional integral en la Entidad y los días hábiles de cada vigencia académica, que permitan la planeación y el uso de los recursos disponibles en el SENA.

Que como resultado de la planeación institucional la fecha de inicio de la formación se fijará a partir de 10 de febrero de 2025 y no del 20 de enero de 2025, y que la semana de la confraternidad se reprogramará para el mes de julio en la semana comprendida entre el 14 y el 19 de julio de 2025, por tanto, es necesario modificar las actividades y fechas contenidas en el artículo 1 de la Resolución Nro. 1-3000 de 2024 y adoptar un nuevo cronograma.

Que por efecto de la modificación del cronograma, es necesario modificar el artículo 2 de la Resolución Nro. 1-3000 de 2024, para ajustar el número de días por trimestre y aclarar el rango de fechas en que están distribuidos los doscientos dos (202) días hábiles, para efectos del cálculo potencial de horas instructor.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO Y DE LABORES.** Modifíquese el artículo 1 de la Resolución Nro. 1-3000 del 14 de noviembre de 2024, el cual quedará así:

**“CALENDARIO ACADÉMICO Y DE LABORES:** Establecer el siguiente calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al año 2025, así:

<b>Actividad</b>	<b>Fechas (incluye sábados)</b>
<i>Alistamiento de procesos y programas para la vigencia 2025.</i>	<i>Del 03 al 08 de febrero de 2025.</i>
<i>Primer trimestre</i>	<i>Desde el 10 de febrero hasta el 25 de abril del 2025</i>
<i>Alistamiento para el segundo trimestre</i>	<i>Del 26 al 28 de abril de 2025</i>
<i>Segundo trimestre</i>	<i>Desde el 29 de abril hasta el 12 de julio de 2025</i>
<i>Semana de confraternidad</i>	<i>Del 14 al 19 de julio del 2025</i>
<i>Alistamiento para el tercer trimestre</i>	<i>Del 21 al 24 de julio de 2025</i>
<i>Tercer trimestre</i>	<i>Desde el 25 de julio hasta el 06 de octubre de 2025</i>
<i>Alistamiento para el cuarto trimestre</i>	<i>Del 07 al 08 de octubre de 2025</i>



RESOLUCIÓN Nro. **1-03368** DE 2024

Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Nro. 1-3000 de 2024, “por la cual se establece el calendario y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones”

Cuarto trimestre	Desde el 09 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2025
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	Del 24 al 26 de diciembre de 2025”

**ARTÍCULO 2°. MODIFICACIÓN DE DÍAS DEDICADOS A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y JORNADA LABORAL.** Modifíquese el artículo 2 de la Resolución Nro. 1-3000 del 14 de noviembre de 2024, el cual quedará así:

**“DÍAS DEDICADOS A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y JORNADA LABORAL:** El número de días dedicados a las actividades directas de formación en la vigencia 2025, con jornada laboral de lunes a sábado, será de doscientos cuarenta y cuatro (244) días, distribuidos así:

Distribución de trimestres	Días Hábiles
Primer Trimestre	Sesenta y un (61) días
Segundo Trimestre	Sesenta y un (61) días
Tercer Trimestre	Sesenta y un (61) días
Cuarto Trimestre	Sesenta y un (61) días

**PARÁGRAFO.** El cálculo del potencial de horas instructor de planta se realizará con base en doscientos dos (202) días hábiles, contados a partir del 10 de febrero hasta el 23 de diciembre de 2025, acorde con el calendario legal colombiano. La Dirección de Formación profesional emitirá los lineamientos para las actividades a desarrollar durante el periodo comprendido entre el 15 de enero al 01 de febrero del 2025.”

**ARTÍCULO 3°. VIGENCIA, DEROGATORIAS Y DIVULGACIÓN.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Nro. 1-3000 de 2024. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Para los efectos de dar cumplimiento al numeral 4 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web del SENA.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Bogotá D.C., 19 DIC 2024


  
Firmado digitalmente por  
JORGE EDUARDO  
LONDOÑO ULLOA  
**JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA**  
Director General

**VoBo**


Claudia Patricia Forero Londoño – Directora de Formación Profesional 

**Revisó:**

Manuel Fernando Cruz A. – Asesor Dirección General 

Manuela Valentina García Cano – Directora Jurídica 

Revisó: José Andrés Castro - Despacho de la Dirección Jurídica 

Martha Bibiana Lozano Medina – Coordinadora Grupo Coordinación Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos 

Roosevelt Castrillón Valdés – Contratista Grupo Coordinación Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos 


Janeth Adriana Marino Cepeda - Coordinadora Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación 

Manuel Monsalve Ahumada - Coordinador Grupo Gestión de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa 

Carol Edith Valencia Castañeda – Coordinadora Grupo de Gestión de Instructores 


Luz Mila Llanos Estupiñán – Coordinadora Grupo de Gestión Curricular de la Formación Profesional 

Yolanda Marín Maldonado – Coordinadora Grupo de Gestión de Bienestar al Aprendiz y Relacionamento con el Egresado 

María Fernanda Silva Coronado – Contratista Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación 

**Elaboró:**

Enid Zorro Moreno – Contratista Grupo Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación 

Cristian Ferney Pérez Patiño - Contratista Grupo Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación 



**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO METALMECÁNICO DE LA REGIONAL  
DISTRITO CAPITAL**

**CERTIFICA**

Que conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, y con base en lo certificado, los instructores que se relacionan en la tabla, reúnen los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionada, y por tanto, se encuentra en capacidad de ejecutar el siguiente objeto contractual: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena \_ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena”*

ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO ID	NÚMERO DOCUMENTO	CODIGO PROGRAMA DE FORMACION	PROGRAMA DE FORMACION	CODIGO COMPETENCIA	COMPETENCIA
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	ALEIDA MANCIPE MARTIN	CC	52811779	223213	MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL. V1	240201529	Gestionar procesos propios de la cultura emprendedora y empresarial de acuerdo con el perfil personal y los requerimientos de los contextos productivo y social.

**Centro Metalmecánico**  
Cra 30 No. 17 B 25 sur, Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



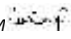
	CLAUDIA ESPERANZ A RUIZ CASTILLO	CC	52431933	62120005	IDENTIFICACIÓ N DE IDEAS Y FORMULACIÓ N DE PLANES DE NEGOCIO	290201026	COORDINAR PROYECTOS DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA EMPRESA
--	---	----	----------	----------	--	-----------	--

Cordialmente,



**Alicia Lara Ahumada**

Subdirectora (e) Centro Metalmecánico

Proyectó: Carolina Cañas Jaime – Profesional contratista CMM 

Revisó: Marilyn Cano Bonilla – Abogada CMM 

Centro Metalmecánico  
Cra 30 No. 17 B 25 sur, Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500